

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V), noviembre 22 de 2021. A Despacho escrito desubsanación presentado dentro del término de ley. **Sírvase proveer.**

MONICA A. HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1548

Candelaria, Valle, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.
Demandada: HEIDY LISBETH CÓRDOBA TORO
Radicación. 761304089001 2021-00428-00

Revisado el escrito subsanando la demanda **EJECUTIVA SINGULAR** de mínima cuantía instaurada por **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.** en contra de **HEIDY LISBETH CÓRDOBA TORO**, se establece que si bien la apoderada de la entidad ejecutante aportó el poder en debida forma, tal y como el Despacho lo exigió, también lo es que respecto del segundo punto indica que la demanda reside en la Calle 6 No. 4-20 Barrio La Merced, con un correo electrónico, sin que se diga expresamente el domicilio, por cuanto la nomenclatura y el barrio no establece la competencia, es necesario la ciudad.

No obstante haberse concedido el término de cinco días para que corrigiera las anomalías correspondientes, no fue subsanada en debida forma. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR, la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** mínima cuantía instaurada por **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.** en contra de **HEIDY LISBETH CÓRDOBA TORO**, por no haber sido subsanada debidamente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA-VALLE' and 'JUEZ'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

c.p.r.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA-
VALLE**

En Estado No. 196 de hoy noviembre 23 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.